



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0534

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 29 de Septiembre de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO ENTRE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

CONSIDERANDOS:

Que con fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual modificó el sistema de justicia penal y seguridad en México, que dio como resultado la implementación paulatina de un Sistema Procesal Penal Acusatorio en México.

Que con fecha 5 de agosto de 2009 fue creado, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, como una instancia de coordinación a nivel federal, en la que concurrirían los tres poderes de la Unión, cuyo objeto fue el de analizar y acordar las políticas de coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, con la concurrencia de la sociedad y la academia, el Sistema de Justicia Penal, órgano que operó conforme a las bases establecidas en dicho acuerdo, hasta el 18 de junio de 2016.

Que la fase de implementación se ha logrado en condiciones óptimas; es decir, mediante la creación de las instituciones y la habilitación de los operadores mínimos, que son los requeridos para el inicio con carga cero.

Que el 18 de mayo de 2016 el Estado de Campeche, cumplió con el mandato constitucional para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en toda la Entidad.

Que es necesario continuar con las tareas para consolidar este sistema, guiadas por la misma lógica del gasto eficiente de los recursos públicos, dentro de la cual es un factor determinante que las instancias involucradas, federales y locales, se coordinen de manera permanente e intercambien experiencias de sus respectivos ámbitos de operación;

Que el día 17 de junio de 2016 el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, emitió el Acuerdo entre los Tres Poderes de la Unión para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, el cual fue publicado con fecha 20 de Junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Que dentro del Acuerdo entre los Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, se estableció la continuación de acciones tendientes a la consolidación del Sistema, y en su acuerdo SEXTO que las Entidades Federativas que así lo decidan en ejercicio de su soberanía, podrán adherirse al mencionado Acuerdo.

Que con ese objetivo y en pleno ejercicio de la Soberanía Estatal representada por los Tres Poderes que por este medio concurren, tenemos a bien y hemos decidido suscribir y celebrar, de manera conjunta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Tres Poderes del Estado de Campeche desplegarán acciones que la Consolidación del Sistema de Justicia Penal requiera en la Entidad, en el ámbito de sus facultades constitucionales, y bajo su respectiva y entera responsabilidad.

SEGUNDO. Los Poderes del Estado acuerdan establecer un canal de comunicación coordinado y permanente, a partir del intercambio de experiencias de todos los actores involucrados y con la colaboración que, en cada caso, resulte más adecuada, a fin de lograr la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

TERCERO. Los Tres Poderes del Estado contarán cada uno, en la esfera de sus competencias y facultades, con un órgano que fungirá como enlace operativo y, a la vez, como integrante de la instancia tripartita coordinadora de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

CUARTO. De conformidad al acuerdo TERCERO anterior, en el caso del Poder Ejecutivo del Estado, el órgano que fungirá como enlace operativo e integrante de la instancia tripartita será una Unidad Administrativa adscrita a la Oficina del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta el 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobierno, dentro de un plazo de 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá hacer los cambios necesarios en su Reglamento Interior y en sus Manuales de Organización, Estructuras y Procedimientos, para incorporar en la estructura y funcionamiento de la oficina del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche a la Unidad Administrativa de Consolidación del Sistema de Justicia Penal.

TERCERO.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, tomarán oportunamente todas las previsiones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de los efectos que se deriven del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a primero de junio del año dos mil diecisiete.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, **Gobernador del Estado de Campeche.-** Dip. Ramón Martín Méndez Lanz, **Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Honorable Congreso del Estado de Campeche.-** M. en D. José Antonio Cabrera Mis, **Magistrado Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Encargado del Despacho de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Campeche.-** Rúbricas.



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE (CISJUPE), POR EL QUE SE DECRETA LA DESAPARICIÓN DE SU SECRETARÍA TÉCNICA Y SE DETERMINA LA EXTINCIÓN DEL PROPIO CISJUPE.

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal y seguridad pública, el cual generó la implementación paulatina de un Sistema Procesal Penal Acusatorio en México.

Con fecha 5 de agosto de 2009 fue creado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, como una instancia de coordinación a nivel federal, en la que concurrieron los tres poderes de la Unión para dar cumplimiento al mandato constitucional de implementar el nuevo sistema penal.

En el Estado de Campeche se acordó crear una instancia de coordinación con una organización y fines similares a los encomendados al Consejo de Coordinación establecido en el nivel federal, por lo que, con fecha 23 de febrero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el "Acuerdo por el que se Crea el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche (CISJUPE)".

El Artículo Segundo de la "Declaratoria de Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 2 de octubre de 2014, establece que el día 18 de mayo de 2016 concluiría la tercera etapa o fase de incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio, así como la entrada en vigor plena del Código Nacional de Procedimientos Penales en todo el Estado, con la inclusión del Municipio de Carmen, situación que ya ocurrió, de ahí que, actualmente el nuevo sistema procesal penal acusatorio rige en todo el Estado.

El acuerdo de creación del CISJUPE establecía que la Secretaría Técnica de esta instancia de coordinación pertenecía al Poder Judicial del Estado; sin embargo, de conformidad con la actualización de las necesidades propias de la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado y de la respectiva capacitación de todos los operadores estatales y, siguiendo las directrices del modelo federal de que la instancia de coordinación para la Implementación depende de la Secretaría de Gobernación, se determinó homologar el modelo estatal al modelo federal, en consecuencia, la Secretaría Técnica del CISJUPE, en la actualidad forma parte de la Secretaría de Gobierno, como órgano administrativo desconcentrado según lo dispuso el Pleno del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, a través del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso Acuerdo de Fecha 23 de Febrero de 2010, por el que se Creó el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche (CISJUPE)". La Secretaría Técnica operó conforme a las bases establecidas en dicho acuerdo, hasta el 18 de junio de 2016.

Como resultado de lo anterior, el Pleno del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones debe emitir los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto, ello en términos del artículo Cuarto, fracción I, XI y XII del Acuerdo por el que se crea el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de Febrero de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la fase de implementación se ha logrado en condiciones óptimas; es decir, mediante la creación de las instituciones y la habilitación de los operadores mínimos que son los requeridos para el inicio del Sistema de Justicia Penal, derivado de las acciones que, en su momento, realizó el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche (CISJUPE), como la instancia de coordinación en el ámbito estatal.

Que es necesario continuar con las tareas que consolidan este sistema, guiadas por la misma lógica del gasto eficiente de los recursos públicos, dentro de la cual es un factor determinante que las instancias involucradas localmente con el CISJUPE y las instancias federales, se coordinen de manera permanente y que intercambien experiencias de sus respectivos ámbitos de operación.

Que con ese objetivo quienes concurren a este Pleno hemos decidido suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dicta y determina la desaparición de la Secretaría Técnica del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, en virtud de haber concluido la fase de implementación, la cual se ha logrado en condiciones óptimas y por haber desaparecido el objeto que le dio existencia como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Unido a lo anterior, y habiéndose cumplido el objeto para el cual fue creado, se determina la extinción del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche, con el acrónimo "CISJUPE", al haber logrado satisfactoriamente la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se creó el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche (CISJUPE), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 23 de febrero de 2010.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se Modificó el Diverso Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2010, por el que se creó el Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche (CISJUPE)", publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de enero de 2016.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

QUINTO.- La Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, dentro de un plazo de 60 días posteriores a la entrada en vigor de presente acuerdo, deberá hacer las adecuaciones necesarias en su reglamento interior para la desaparición y desincorporación en su estructura orgánica de la Secretaría Técnica del Consejo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Campeche; asimismo deberán hacerse los cambios y ajustes necesarios en las Leyes de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, y demás leyes y reglamentos aplicables, para que en su caso se reoriente y reclasifique la partida presupuestal que hubiere sido asignada al efecto.

En consecuencia, la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, ejercerá las atribuciones de ley para determinar, en su caso, el destino del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, dentro de la propia Secretaría de Gobierno, respecto de la Secretaría Técnica del CISJUPE desaparecida por medio del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a primero de junio de dos mil diecisiete.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, **Gobernador del Estado de Campeche.-** Dip. Ramón Martín Méndez Lanz, **Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche.-** M. en D. José Antonio Cabrera Mis, **Magistrado Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Encargado del Despacho de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Campeche.-** Ing. Edgar Hernández Hernández, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.-** Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-** Prof. Juan Enrique González Chan, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.-** Prof. José Emiliano Canul Aké, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní.-** C. Salvador Fariás González, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.-** Lic Raúl Armando Uribe Haydar, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.-** C. Atilano Mosqueda Aguayo, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.-** C. Modesto Arcángel Pech Uitz, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.-** C. José Ignacio España Novelo, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.-** C. Pedro Javier Ayala Cámara, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.-** C. Francisco López Ku, **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.-** Rúbricas.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE (CISJUPE), POR EL QUE SE DECRETA LA DESAPARICIÓN DE SU SECRETARÍA TÉCNICA Y SE DETERMINA LA EXTICIÓN DEL PROPIO CISJUPE, DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

